SECRETARÍA DE ENERGIAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

No. Contrato o Convenio:	**SEMS-ES-CA-052-2026**
Fecha de Suscripción:	10 de agosto del 2026
Contratista:	**ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P**
Objeto:	*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la ampliación de la cobertura del servicio de gas combustible por redes, a través de la financiación de la red interna, para usuarios de los Municipios de Fusagasugá, Silvania, Ricaurte, Tocaima, Tena, La Vega, Pasca, Arbeláez, Alban y Viani, según corresponde, en las veredas, barrios y centros poblados de estos municipios descritos anteriormente del Departamento de Cundinamarca, - entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE y ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P*
Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el **31 de diciembre 2026** a partir de la firma del acta de inicio
Valor:	**QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($524.290.500)**

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., *12 de agosto del 2026*

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **ALBA LUZ PINTO VARGAS,** Profesional Especializada código 222 Grado 08 de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. Cuenta con los conocimientos en supervisión de contratos.

2. Cuenta con experiencia superior de doce (12) meses.

3. La funcionaria es profesional, lo que le permite desarrollar la supervisión del contrato.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el ***Decreto*** 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del convenio **No. SEMS-ES-CA-052-2026**, a la funcionaria **ALBA LUZ PINTO VARGAS,** Profesional Especializada código 222 Grado 08 de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
Secretaria de Energías y Minería Sostenible

Proyectó: Natalia Morales López- Constratista SEMS

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.